



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/32/2022

Minuta de la Sesión N°32 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:30 horas del 26 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenas tardes sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°32 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) de este jueves 26 de mayo de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del año en curso, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones de este Consejo General, bueno, de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por favor Secretaria Técnica en Funciones, le solicito en primer término retroalimentar las consideraciones importantes para el correcto desarrollo de la presente Sesión, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues previo a que tome el pase de asistencia, nada más quiero hacer patente que el Consejero Jerónimo Rivera me comentó, me avisó en este momento que está teniendo algunos problemas de conectividad, solo para que Secretaria Técnica lo tenga ahí en cuenta en caso de que pudiera haber alguna interrupción en su conexión, por favor. Bueno, dicho lo anterior ahora si, por favor le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva a realizar el pase de asistencia correspondiente para verificar y nos indique si existe el quórum legal correspondiente, por favor.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria, pues toda vez que ya ha sido declarado el quórum legal correspondiente abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto, le solicito por favor poner a consideración de quienes integran esta Comisión, la dispensa de lectura del Orden del día correspondiente, así como de su contenido, toda vez fue circulado con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como de su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-58/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición "Va Por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada Coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por *culpa in vigilando*; y

- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Clave PSE-71/2022 y PSE-72/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va Por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, así como en contra de los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Consejera Presidenta: Perfecto, por favor, Secretaria Técnica, le solicito de inicio con el desahogo del Orden del día aprobado, por favor.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-58/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va Por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada Coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por *culpa in vigilando*.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica, sírvase a someter a consideración la dispensa de la lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor le solicito proceda a desahogar el siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-58/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición "Va Por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada Coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica pues a efecto de poder someter a consideración el proyecto de resolución que ha dado lectura, por favor, díganos y léanos los resolutivos del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRI y PRD consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y PRD, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues previo a poner a consideración de las consejeras y el Consejero que integran esta Comisión, por favor, le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, nos haga favor de darnos las consideraciones relevantes del proyecto que se propone.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto, Presidenta. Bueno, el asunto que se someta a consideración de esta Comisión, bueno, es en relación a la queja presentada por Morena, en el presente caso, denuncia la difusión de un promocional pautado correspondiente a la campaña de C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato a la gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Vamos por Tamaulipas”, integrada por PAN, PRI y PRD. El 30 de marzo del año en curso, es decir, previo al inicio del periodo de campaña, lo cual pues inicio o aconteció el 1 de abril.

El proyecto que está sometiendo a consideración de esta Comisión, se propone no dar por acreditado la infracción denunciada, consistente en acto anticipado de campaña, al analizar pues los elementos integradores de la misma, en atención a la línea jurisprudencial que ha emitido Sala Superior, en el presente caso, por lo que hace el elemento personal, se considera que no se acredita, toda vez que en el expediente no obra a medio de prueba mediante el cual se acredite que los perfiles desde los cuales se fundió el promocional pautado de campaña corresponden a C. César Augusto Verástegui Ostos o a los partidos que integran la citada coalición. En atención a lo que Sala Superior ha establecido ya, pues para que se acredite el elemento personal, se requiere que los actos que imputan como constitutivos de la citada infracción se han desplegado pues por partidos políticos, militantes, simpatizantes o aspirantes o precandidatos, es decir, o sea, hay un destinatario de esta norma que son las citadas entes que acabo de mencionar, en el presente caso, pues nos está acreditada dicha circunstancia, toda vez que no hay elemento de prueba que vincule, que se vinculen las cuentas desde las cuales se difundió ese promocional con los partidos políticos o bien con el C. César Augusto Verástegui Ostos. De las diligencias desahogadas por parte de la Oficialidad Electoral, se desprende que los perfiles desde los cuales se difundió citado promocional, pues corresponden a perfiles particulares aunado a que atento a lo que obra también en autos, conforme a las diligencias que obran en autos se desprende que el citado el promocional desde el 29 de marzo del presente año, se encontraba ya, digamos, alojado en el portal de radio y televisión del INE, tal y como se desprende también del informe que se recabó por parte de INE, por lo que bueno en el expediente no obra medio de prueba para acreditar precisamente esa relación entre los titulares de la cuenta que emitieron ese promocional y los denunciados, por lo que al no acreditarse el elemento personal, pues no sé puede tener por acreditada la infracción denunciada.

Por lo que hace la diversa de *culpa in vigilando* que se le atribuye los partidos políticos, evidentemente, al no actualizarse la infracción principal que se denuncia pues no se puede exigir la calidad de garantía a los partidos políticos y es por lo que se propone no dar por acreditada las infracciones denunciadas. Sería cuanto en relación al presente asunto.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento, les preguntaría a quienes integran esta Comisión si desean hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-58/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, por favor le solicito proceda al desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Clave PSE-71/2022 y PSE-72/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va Por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, así como en contra de los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Clave PSE-71/2022 y PSE-72/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político Morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va Por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, así como en contra de los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del Artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica en Funciones, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive del proyecto de la cuenta son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRD y PRI consistente en trasgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la LEGIPE.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas, pues de nueva cuenta, previo a poner a consideración de quienes integran esta Comisión el proyecto de resolución, le solicito a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes se sirva a dar las consideraciones relevantes del proyecto del que se está dando cuenta, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Por supuesto, Consejera Presidenta, el asunto que se someta a consideración de esta Comisión, pues es en relación a la queja presentada por el partido político Morena. La denuncia de los hechos los hace consistir, considera que se transgrede la normativa electoral al emitir propaganda electoral, con promesas de dádivas, toda vez que el spot que promociona la entrega de una tarjeta denominada “Tamaulipeka”, como parte de un apoyo que el candidato César Augusto Verástegui Ostos le ofrece a las mujeres tamaulipecas.

En el presente caso, bueno considera que se vulnera lo establecido en el párrafo quinto del artículo 209 de la LEGIPE, estamos proponiendo, se propone no dar por acreditada la infracción. Si bien es cierto que la porción normativa es invocada, el párrafo quinto del artículo 209 establece, pues que será sancionado y se presumirá como indicio de presionar al electorado para obtener el voto, la entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, inmediato, en especie o en efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o un servicio, ya sea por sí o por interpósita persona dicha situación, pues, está prohibida precisamente a los partidos políticos, a los candidatos. La especie bueno, al analizar los elementos de prueba existentes en el expediente en concreto, pues en el cual aparecen ofertando, digamos, la citada tarjeta que se puede advertir ahí, en el promocional, se advierte que, en el mismo, pues qué es lo que proponen, que el candidato apoyará a las mujeres con una tarjeta denominada “Tamaulipeka, que instalará más casas violetas, instalará más estancias infantiles, que habrá 3000 pesos al mes, pues se infiere que, a las mujeres, verdad, sin embargo, en autos



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

no se advierte la transgresión a la citada artículo que se está invocando en virtud de que, pues no obra en el expediente medio de prueba en el cual se esté realizando precisamente la entrega de esos bienes a las personas. Se advierte que no se condiciona el voto para ser beneficiario de ese apoyo, programa que se refiere, se pueden dar, se advierte que se trata de promesas de campaña. No se advierte en el presente caso que se hayan desplegado conductas que pudieran constituir presión al electorado. No se entregaron los bienes, ni servicios, ni directa o indirectamente o por interpósita persona, sino se insiste que se trata de un promocional de campaña mediante el cual se pues ofertan, no se prometen, programas y beneficios que habrán de implementarse en caso de que el candidato que la presenta sea electo para el cargo que se postula, es decir, no existe condicionamiento al voto, y por tanto, pues no se puede tener por actualizada la infracción que se denuncia, y por tanto, al ya no existir, inclusive la entrega física de esas tarjetas, pues no se puede decir que se está entregando bienes o servicios a la población, por lo que no se da por actualizada la infracción que se está denunciando y se propone no dar por acreditada la misma. Sería cuanto en relación a este asunto que se está sometiendo a consideración.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Directora Ejecutiva, pues después de haber escuchado las consideraciones que se nos han expuesto, preguntaría a quienes integran esta Comisión si ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica en Funciones, tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Se somete a su aprobación, consejeras y consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo a los expedientes PSE-71/2022 y PSE-72/2022, Acumulados, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad, con cinco votos a favor, el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Muy bien Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias. Pues toda vez que ya han sido agotados los puntos del Orden del día correspondientes, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 09:55 (nueve horas con cincuenta y cinco minutos) del día 26 de mayo de 2022. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA